

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de octubre de 2023.-

Visto, el dictado de la Acordada n° 30/2023, mediante la cual esta Corte Suprema dispuso un incremento salarial del doce por ciento (12%) a partir del primero de agosto de 2023 y del diez por ciento (10%) a partir del primero de setiembre de 2023; y

Considerando:

Que en función de las atribuciones conferidas en el punto resolutivo 2°) de la Acordada 30/2023, corresponde a esta Secretaría General de Administración calcular el nuevo valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) -determinado por última vez por acordada 29/2023-, con arreglo a lo dispuesto por el art. 19 de la ley 27.423 y a las pautas establecidas por el Tribunal mediante la acordada n° 27/2018 y proceder a su publicación y comunicación.

Que, a estos efectos, han tomado intervención la Dirección de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Hacer saber que el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) equivale a la suma de PESOS VEINTITRES MIL SESENTA Y SIETE (\$23.067) a partir del 1 de agosto de 2023 y de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (\$25.373) a partir del primero de setiembre de 2023 (conf. Acordada 30/2023).

2) Disponer la publicación de la presente resolución en el sitio institucional de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación.

3) Poner en conocimiento de la presente a las distintas Cámaras Federales y Nacionales y, por su intermedio, a los tribunales que de ellas dependen y a los Tribunales Orales con asiento en las provincias.

Regístrese, publíquese en la pagina web del Tribunal y comuníquese con copia de la acordada referida en el Visto.